

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONCERTADO

DEPOSITO LEGAL O. 1-1958

**ADVERTENCIAS**

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

**Precios de suscripción y tarifa de inserciones**

Oviedo	140 ptas. al año; 80 semestre y 50 trimestre
Provincia	160 " " 90 " " 60 "
Edictos y anuncios: línea o fracción	3 Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales	1,50 "
Id. Id. de Paz	1 "
Id. Particulares, Sociedades y financieros	4 "
(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.—Cuerpo 7)	

**EL PAGO ES ADELANTADO**

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

**DIRECCION****PALACIO DE LA DIPUTACION****ADMINISTRACION DE JUSTICIA****JUZGADOS****DE GIJON****Cédula de citación**

Por haberlo acordado así en el juicio de faltas número 130 de 1959, seguido por amenazas, en el que es denunciante Manuel González Muñiz, mayor de edad, vecino de esta villa, y como denunciado Constantino Pan Martínez, mayor de edad, jornalero, vecino que fue de esta villa, se cita por la presente al referido denunciado para que comparezca ante este Juzgado Municipal número uno de Gijón, a la celebración del presente juicio que tendrá lugar el día veinticinco de abril a las diez y treinta horas.

Y para que sirva de citación al denunciado y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Gijón, a diez de abril de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario, A. Rodríguez.

**DE OVIEDO**

Don Mariano Rojoy Sobredo, Magistrado Juez de primera instancia número uno de Oviedo y su partido.

Por el presente edictó hago saber: Que en juicio ejecutivo propuesto por el Procurador don Carlos Castañón, García de la Vega, a nombre de don José María de Domingo González contra don Marino Alonso Martínez, de esta vecindad, he acordado sacar a pública subasta por término de ocho días los muebles embargados al ejecutado, que son:

1. Una máquina de escribir "Hispano Olivetti" usada, tasada en 3.450 pesetas.

2. Un despacho formado por me

sa estaño tipo corriente, librería tallada dos puertas, dos butacones forrados pana roja, mesilla máquina de escribir y tres sillas, valorado todo en 4.800 pesetas.

3. Una caja de caudales sin marca, 1.500 pesetas.

4. Dos mesas despacho tipo corriente, 800 pesetas.

Total 10.550 pesetas.

El remate se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día treinta del actual y hora de las once, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Los licitadores deberán depositar previamente el diez por ciento efectivo del mueble o muebles a que hagan postura, celebrándose la subasta por lotes.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Dado en Oviedo, a seis de abril de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario.

**MAGISTRATURA DE TRABAJO DE GIJON****Cédula de citación**

El virtud de lo acordado por el Ilmo señor Magistrado de Trabajo en proveido dictado en 28 de los corrientes en los autos seguidos bajo el número 86 de 1959, sobre pensiones de jubilación del beneficiario don José María Pasadín Souto, promovidos por el Instituto Social de la Marina, Montepío Marítimo Nacional contra la empresa Viuda e Hijos de David Fernández, se cita a los herederos o causahabientes del beneficiario mencionado para que el día ocho de mayo a las nueve y treinta horas de su mañana comparezcan en la Sala de Audiencia de esta Magistratura, sita en el Palacio Municipal de Justicia, calle de la Travesía de los

Remedios, número 1 2.º, derecha, (Cimadevilla) con objeto de celebrar acto de conciliación y de no haber en éste aveniencia, juicio, advirtiéndoles que deberán asistir al juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse y que no se suspenderán dichos actos por la incomparecencia de las partes.

Y en cumplimiento de lo ordenado y para que sirva de citación a los herederos o causahabientes de don José María Pasadín Souto, expido la presente en Gijón, a treinta de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario.

**ADMINISTRACION PROVINCIAL****DELEGACION DE HACIENDA  
CONTRIBUCION GENERAL  
SOBRE LA RENTA****Aviso**

Se pone en conocimiento de los contribuyentes por Renta que tengan su domicilio en esta provincia, que por el Servicio Central de Información del Ministerio de Hacienda, se ha procedido al envío de los impresos para formular la declaración de las rentas de 1958.

Las personas que conforme a la Ley reguladora deban presentar declaración y que no hubiesen recibido el ejemplar preciso para cumplir dicha obligación, o se les hubiere inutilizado el enviado por el citado Servicio, deberán solicitar de la Sección de Contribución sobre la Renta de la Delegación o Subdelegación correspondiente, la entrega de un nuevo impreso de declaración, el cual le será facilitado gratuitamente.

Oviedo, 11 de abril de 1959.—El Delegado de Hacienda.

**DELEGACION ADMINISTRATIVA DE EDUCACION NACIONAL DE OVIEDO**

Por Ordenes Ministeriales de 8 del actual, han sido sancionados con separación definitiva del servicio, como resultado del expediente gubernativo que se les siguió, don Breogán Díaz Rodríguez, don Manuel Diéguez Ramos, don Antonio Rodríguez Pérez y don José Rodríguez Rodríguez, maestros propietarios de las escuelas nacionales de Corigos, en Aller; Celada, en Villaviciosa; Casorvida, en Lena; y Cortina en Laviana, respectivamente.

Lo que se hace público para debido conocimiento de los interesados, cuyos respectivos domicilios se desconocen, advirtiéndoles que contra dicha resolución podrán interponer recurso de reposición ante el propio Ministerio en el plazo de un mes, a contar del día siguiente al en que se publique la presente notificación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de 27 de diciembre de 1956.

Oviedo, 11 de abril de 1959.—El Delegado.

**DISTRITO MINERO DE OVIEDO**

Relación del comienzo de las operaciones de reconocimiento y demarcación en su caso que se han de llevar a cabo por el personal facultativo de este Distrito Minero.

Días y permisos de investigación, número del expediente, concejo, (parajes), nombres del interesado y representante, vecindad y minas colindantes es como sigue:

Mes de mayo de 1959:

Día 2, "María Luisa", 28.685, en Oviedo y Siero (Colloto, Pando, Castiello y otros), de doña Cándi-

da Patac Pérez, por don José Ramón Prieto Noriega, de Oviedo, con Ural 1.º, número 25.778, Buena Suerte, número 24.983 e Inesperada, número 24.509.

Día 4, "Ampliación a Clarisa", 28.736, en Oviedo y Siero (Valdemuñiz, Prado del Obispo y otros), de don Félix Fernández Cerecedo y otro, de Oviedo, con Clarisa, número 28.619.

Día 5, "3.ª Ampliación a Descarada", 28.949, en Oviedo y Grado (Villarín - Castañedo y otros), de don Angel Rico González, por don Benigno Rico González, en Oviedo, con 2.ª Ampliación a la Descarada, número 26.777.

Día 6, "Serafina", 28.755, en Las Regueras (Alcedo y otros), de don Rafael Álvarez Menéndez, en Oviedo, con Dos Amigos, núm. 26.274; y Tres Amigos, número 26.496.

Día 8, "Coligón", 27.958, en Villayón y Allande (Campo de la Degollada y otros), de don José Colines González, por don Enrique Soto Zardón, en Oviedo.

Día 9, "3.ª Ampliación a Joaquina", 28.702, en Villayón (Río Polea y otros), de don Enrique Ordón Suárez, por don Rafael Álvarez Secades, de Oviedo.

Día 11, "Santa Leocadia", 28.382, en Illano (Viña de los Serones), de don Venancio Fernández Castrillón por don Jenaro Suárez Suárez, de Oviedo.

Día 12, "Rancho Grande", 28.593, en Illano (Cachapol y Folguirón), de don Francisco Gayoso Losada, de Oviedo.

Día 13, "Doiras", 27.944, en Boal (Doiras), de don Antonio Palacios González, de Oviedo.

Día 14, "Ursula 1.ª", 28.025, en Boal (El Gumio y Penouta) de don Antonio Palacios González, de Oviedo.

Día 16, "Fraternidad", 28.199, en Boal (Brañalibre), de don Orlando Pérez Sánchez, por don Francisco Fernández Combarro, de Oviedo.

Día 18, "La Xipiora" 28.381, en Boal (La Prida y otros), de don Francisco Boto Pérez, por don Pío Adrián Castañeda Suárez, de Oviedo.

Día 19, "Palmira", 28.630, en Boal (Grandela, Pico La Sela y otros), de don Gabriel González Pérez, por don Alfredo Ojanguren Fernández, de Oviedo.

Día 20, "Ampliación a Fraternalidad", 28.682, en Boal (Brañalibre), de don Orlando Pérez Sánchez, por don Francisco Fernández Combarro, de Oviedo.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de los artículos 12 de la Ley y 45

del Reglamento General para el Régimen de la Minería vigentes.

Oviedo, a 11 de abril de 1959.—El Ingeniero Jefe, Emilio Durán y Cao.

#### JEFATURA DE PUERTOS DE ASTURIAS

##### Devolución de fianza

Terminada y recibida la "Adquisición de dos tractores eléctricos, diez remolques y dos estaciones de carga de batería" adjudicada mediante concurso a S. A. Maquinaria Fenwck, se abre información pública por término de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al que se inserte el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse en esta Jefatura o en la Alcaldía de Gijón, las reclamaciones a que haya lugar contra las gestiones del Contratista, por falta de pago de jornales, materiales, transportes, etc., a los efectos de la devolución de la fianza definitiva complementaria constituida por aquél para garantizar el cumplimiento de su contrato, advirtiéndose que de no verificarlo dentro del plazo señalado, se entenderá que no existe reclamación alguna, según establece la Real Orden de 3 de agosto de 1910 (Gaceta del 22).

Asimismo se advierte que las reclamaciones no serán admitidas si en ellas no se hace constar que se ha presentado la demanda correspondiente ante el Juzgado respectivo o ante la Magistratura de Trabajo, acompañando el justificante de haberlo así efectuado.

Gijón, 24 de febrero de 1959.—El Ingeniero Jefe, Saturnino Villaverde.

#### COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE ASTURIAS - DE RIBADESELLA

Relación nominal y filiada definitiva, de los incriptos de este Trozo de Ribadesella, alistados definitivamente para el Servicio de la Armada y correspondientes al Remplazo de 1960, los cuales deben ser excluidos de Alistamientos y sorteos para el Servicio del Ejército levantada en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 114 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento y Remplazo de la Marinería de la Armada.

Angel Martino Rojo, hijo de Valentín y María Luisa, natural de Ribadesella, vecino de Ribadesella, nació a las 24 horas del día 11 de marzo de 1940.

José Luis Capín Martínez, hijo de José y Amparo, natural de Transmonte, vecino de Ribadesella, nació a las 0 horas del día 17 de marzo de 1940.

Ribadesella, 10 de abril de 1959. El Ayudante Militar de Marina.

#### ADMINISTRACION MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTOS

#### DE GRADO

##### Edicto

Aprobados por la Comisión Municipal Permanente los Padrones formulados para la percepción del impuesto de rodaje sobre carros, carrillos de mano y bicicletas, en el año actual, quedan expuestos al público en las oficinas de Intervención de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días a efectos de reclamaciones.

Grado, 9 de abril de 1959.—El Alcalde.

#### DE QUIROS

##### Edicto

En cumplimiento y a los efectos de número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público, que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio correspondiente al ejercicio de 1958, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión Municipal Permanente, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días, y podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Quirós, a 10 de marzo de 1959.—El Alcalde

#### DE TAPIA DE CASARIEGO

A efectos de reclamaciones que dan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante diez días hábiles, los Padrones de Solares sin Edificar, Arbitrio sobre tenencia de perros, Arbitrio sobre bicicletas, Arbitrio sobre sacrificio de reses porcinas en régimen de matanza domiciliaria, Arbitrio sobre carruajes y Tasa so-

bre escaparates, muestras, letreros, ecéptera.

Tapia de Casariego, 10 de abril de 1959.—El Alcalde.

#### DE VEGADEO

##### Hacienda municipal

##### ANUNCIO

Acordados por la Corporación Municipal varios suplementos de crédito á partidas del Presupuesto Municipal ordinario en vigor, 180.528,58 pesetas, queda el expediente de su razón expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días hábiles, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 691, 3, de la Ley de Régimen Local.

Consistoriales de Vegadeo, 8 de abril de 1959.—El Alcalde, M. Ordóñez.

### REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

SERRANO RUEDA, José, de 39 años, soltero, minero, hijo de Serafín y de Ana María, natural y vecino de Valdepeñas (Jaén) y residente en Pedroso (Mieres), procesado en sumario número 145 de 1953, sobre abusos deshonestos, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Lena en término de diez días para constituirse en prisión.

TAMARGO FERNANDEZ Benjamín José, de 29 años de edad, soltero, hijo de María, natural de El Valle, Candamo, en la actualidad en ignorado paradero, procesado en el sumario número 19 de 1959, por robo, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Pravia a fin de constituirse en prisión acordado en la indicada causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.